



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 232 -2019/GOB.REG.HVCA/ER

Huancavelica, 29 MAR 2019

VISTO: El Informe N° 249-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-CAFAE con Reg. Doc. N° 1104661 y Reg. Exp. N° 844312, el Oficio N° 017-2019/GOB.REG.HVCA/SITRA-SC/JD y el Oficio N° 12-2019-C.E.R.FETER-HVCA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) del Gobierno Regional de Huancavelica, es el órgano permanente y autónomo encargado de Administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo acorde a los normas legales vigentes y las señaladas en el Reglamento del CAFAE; el nombramiento de sus integrantes se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego, de conformidad con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, que precisa que el CAFAE está integrado por un (1) representante del Titular del Pliego presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el contador general o quien haga sus veces; y tres (3) representantes de los trabajadores de la entidad, elegidos en votación directa, para los cuales, además, se elegirá a los tres (3) representantes suplentes. El periodo de mandato de los CAFAE es de dos años, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 18 de enero del 2019, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica y, habiéndose producido cambios en sus miembros integrantes, deviene necesario proceder a la nueva conformación del citado Comité a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento, siendo pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONSTITUIR** el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución, la misma que estará integrado de la siguiente manera:

- |   |            |
|---|------------|
| ❖ Mg. CPCC. MANUEL VENANCINO MORALES              | Presidente |
| Director de la Oficina Regional de Administración |            |
| ❖ CPC. SANTIAGO RUPAY HUAMANÍ                     | Tesorero   |
| Director (e) de la Oficina de Contabilidad        |            |



